

Radicación Interna: 41.575

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-004-2013-00058-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: Haga clic en Carpeta [AQUÍ 41575](#)

Barranquilla, D.E.I.P., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Mediante auto de julio 2 del presente año, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia de tutela emitida por la Sala de Casación Laboral del 22 de abril del 2020, bajo Rad No 88661, se resolvió:

“Ordenar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, que remita a través del correo institucional de este Despacho ([Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)), copia digital de los documentos que conforman el expediente del proceso 08-001-31-53-004-2013-00058-00, demanda Reivindicatoria (reconvención en Pertenencia) instaurada por Ingeniería y Asesorías Integrales Inverlyn S.A.S.; demandado Elkin Alfredo Ortega Carranza y tercero interviniente Martha Patricia Barrios Cortina; salvo los videos de las diligencias de fechas: 24/05/2016, 06/12/2017 y 07/06/2018, cuyas copias ya se encuentran grabadas en nuestros archivos.”

Sin que, a la fecha, se haya recibido de esa forma o físico el referido expediente a efectos de proceder a realizar las actuaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Segunda de Decisión Civil- Familia

RESUELVE:

Requerir al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de julio 2 de 2020, remitiendo copia digital de los documentos que conforman el expediente del proceso 08-001-31-53-004-2013-00058-00, demanda Reivindicatoria (reconvención en Pertenencia) instaurada por Ingeniería y Asesorías Integrales Inverlyn S.A.S.; demandado Elkin Alfredo Ortega Carranza y tercero interviniente Martha Patricia Barrios Cortina. O, en forma física dicho expediente si se dan las condiciones correspondientes.

Remítase copia de esta providencia al correo electrónico institucional de ese Despacho judicial y al del funcionario que se encuentre a cargo del mismo.

Notifíquese y Cúmplase

*Alfredo de Jesús Castilla Torres*

Para conocer el procedimiento, haga Clic aquí: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#)

Radicación Interna: 41.575

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-004-2013-00058-01

**Firmado Por:**

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428b65439a60c4b1807fba2c35922c8c440c768fbf37c20a101499376f4b5021**  
Documento generado en 10/09/2020 08:07:01 a.m.